

**Convocatoria a la invitación a cuando**

 **menos tres personas Nacional ELECTRÓNICA**

**No. IA3-INE-004/2021**

**Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral**

**C O N V O C A T O R I A**

Área compradora: **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

Domicilio: **Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.**

Procedimiento **Invitación a Cuando Menos**

 **Tres Personas Nacional Electrónica**

Ejercicio Fiscal **2021**

Número: **IA3-INE-004/2021**

Contratación: **Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral**

Criterio de

Evaluación: **Puntos y Porcentajes**

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en forma electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**Calendario del Procedimiento**

**ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **21** | **MES:** | **mayo** | **AÑO:** | **2021** | **HORA:** | **9:00** |
| Fecha límite envío de preguntas: **19 de mayo de 2021 a las 9:00 horas**, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria. |
| Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **28** | **MES:** | **mayo** | **AÑO:** | **2021** | **HORA:** | **12:00** |
| Las proposiciones se presentarán a través de CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información. |

**ACTO DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **4** | **MES:** | **junio** | **AÑO:** | **2021** |
| De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompraINE. |

**Glosario**

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren
2. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas
3. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
4. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
5. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
6. **CNCS:** Coordinación Nacional de Comunicación Social.
7. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
8. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
9. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios
10. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
11. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
13. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas
14. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
15. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto
16. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
17. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
18. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
19. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios
20. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
21. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria
22. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

**Difusión de la convocatoria**

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx /licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

**Introducción**

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO;y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, así como las modificaciones que resulten de la(s) Juna(s) de Aclaraciones que se celebren, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Juna(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) Solicitudes de aclaración en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la **“Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral”**, se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por elSubcomitéRevisor de Convocatorias, en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **14 de mayo de 2021.**

**Criterio de Evaluación**

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 7** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**Forma de Adjudicación**

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ife.org.mx) consulta de procedimientos vigentes.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

**Transparencia y Acceso a la Información**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

**No Discriminación**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**Índice**

[1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN. 11](#_Toc52822153)

[1.1. Objeto de la contratación. 11](#_Toc52822154)

[1.2. Tipo de contratación. 11](#_Toc52822155)

[1.3. Vigencia del contrato. 11](#_Toc52822156)

[1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio. 11](#_Toc52822157)

[1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones. 12](#_Toc52822161)

[1.6. Normas aplicables. 12](#_Toc52822162)

[1.7. Administración y vigilancia del contrato. 12](#_Toc52822163)

[1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. 12](#_Toc52822164)

[1.9. Condiciones de pago. 13](#_Toc52822165)

[1.10. Anticipos. 13](#_Toc52822166)

[1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago. 13](#_Toc52822167)

[1.12. Impuestos y derechos. 14](#_Toc52822168)

[1.13. Transferencia de derechos. 14](#_Toc52822169)

[1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial. 14](#_Toc52822170)

[1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública. 14](#_Toc52822171)

[1.16. Responsabilidad laboral. 14](#_Toc52822172)

[2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA. 15](#_Toc52822173)

[3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 16](#_Toc52822174)

[4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. 16](#_Toc52822178)

[5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 18](#_Toc52822182)

[6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. 29](#_Toc52822186)

[7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 32](#_Toc52822196)

[8 PENAS CONVENCIONALES 35](#_Toc52822199)

[9 DEDUCCIONES. 38](#_Toc52822200)

[10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 38](#_Toc52822201)

[11 RESCISIÓN DEL CONTRATO. 38](#_Toc52822202)

[12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE. 39](#_Toc52822203)

[13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN. 39](#_Toc52822204)

[14 INFRACCIONES Y SANCIONES. 41](#_Toc52822208)

[15 INCONFORMIDADES. 41](#_Toc52822209)

[16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 41](#_Toc52822210)

[17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES. 41](#_Toc52822211)

ANEXO 1…………………………………………………………………………………………………………....42

[ANEXO 2 59](#_Toc52822212)

[ANEXO 3 “A” 60](#_Toc52822213)

[ANEXO 3 “B” 61](#_Toc52822214)

[ANEXO 3 “C” 62](#_Toc52822215)

[ANEXO 4 63](#_Toc52822216)

[ANEXO 5 64](#_Toc52822218)

[ANEXO 6 65](#_Toc52822219)

[ANEXO 7 66](#_Toc52822220)

[ANEXO 8 67](#_Toc52822221)

[ANEXO 9 74](#_Toc52822222)

[ANEXO 10 75](#_Toc52822223)

[LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE 76](#_Toc52822224)

**CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

# INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

# Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la “**Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral”,** que consiste en **01 (una) partida,** por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la prestación del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

# Tipo de contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2021 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 33501 “Estudios e investigaciones”.

# Vigencia del contrato.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

# Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

# Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El inicio de actividades para el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, en su caso, se llevará a cabo conforme a la calendarización especificada en el apartado **2.2.1 “Calendario de actividades”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” o, en su caso, el acordado con el PROVEEDOR en los términos del mismo apartado.

El administrador del contrato podrá emitir el aviso para el inicio de actividades para los levantamientos telefónicos coyunturales a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, momento a partir del cual el PROVEEDOR deberá cumplir las obligaciones y plazos especificados en el apartado **2.2.5 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Los entregables se presentarán en los plazos que se indican en el numeral **2.2.5 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

# Lugar para la presentación de los entregables.

La presentación de los entregables señalados en numeral **2.2.5 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, deberán ser entregados mediante correo electrónico a los correos electrónicos: ruben.alvarez@ine.mx, issac.arteaga@ine.mx, leticia.tzintzun@ine.mx, marc.grau@ine.mx.

# Condiciones de la prestación del servicio.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Juna(s) de Aclaraciones que se celebren y lo asentado en su oferta técnica y económica.

# Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

# Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

# Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

# Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

# Condiciones de pago.

El pago se realizará en 4 (cuatro) exhibiciones, 1 (una) exhibición por cada uno de los estudios cuantitativos realizados, una vez recibidos y aceptados los entregables descritos en el numeral **2.2.5 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

# Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

# Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

Los CFDI´s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pagocorrespondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (ruben.alvarez@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

# Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

# Transferencia de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

# Derechos de Autor y Propiedad intelectual.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

# Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

# Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

# INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de las Junta(s) de Aclaración(es) que se celebren.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (de la persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

# PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

# Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

El Acto de Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraINE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html

Para mayor información, dirigida a los proveedores del INSTITUTO, visite la liga:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html

O bien, **para cualquier duda para la presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompraINE\_FirmaElectronica\_V1

- CompraINE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018

- Guia\_compraINE\_v0.5\_21-12-2020.pdf

- https://bit.ly/39YdeGM (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.).

# Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

# Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

# CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.*

# Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE **(de la persona física o moral, participante)**:

1. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial* ***VIGENTE (legible)*** *(credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

1. Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**
2. Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo** **3 “B”**
3. Manifestación, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**
4. Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**
5. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**
6. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

# Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebren.

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

# Contenido de la oferta económica.

1. Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos, considerando dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

**Para efectos de evaluación económica se considerará el Gran Subtotal (Sumatoria de Subtotal 1 + Subtotal 2). En caso de que el monto del Gran Subtotal antes del IVA resulte aceptable, pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.**

1. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
2. Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**,verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaración (es) que se celebren, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

# Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INSTITUTO, a través de su titular, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la **“Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”**.

**Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

1. A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

1. Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza de los servicios que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

1. Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

1. Se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, estos últimos, que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

1. A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
2. Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

* + 1. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
		2. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

* + 1. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
1. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro 1** | **CAPACIDAD DEL LICITANTE:**Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere EL LICITANTE para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, para que EL LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice. | **31****puntos** |
| ***Subrubro*** | ***Concepto*** | ***Forma de evaluación*** | ***Puntos******Esperados*** |
| **1.1** | Capacidad de los Recursos Humanos: | Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia respecto al servicio requerido de acuerdo a lo solicitado mediante currículum vitae. |
| **1.1.1** | Experiencia en asuntos relacionados | El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia del personal que asignará para la prestación del servicio a través de la presentación del currículum vitae correspondiente, y se acompañe de recibos de nómina, alta del IMSS o ISSSTTE, contratos, datos de contacto y/o documentación probatoria de la información contenida con la firma de quien lo emite, en donde señale su experiencia profesional indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado. El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información. En el caso de que la información de la experiencia profesional no quede debidamente documentada mediante los medios antes expuestos, no podrá ser acreditada en este subrubro.Se deberá acreditar, como mínimo, 1 (un) año de experiencia en alguna de las materias siguientes:Para el Líder de Proyecto: * Experiencia en la coordinación de estudios cuantitativos en materia de opinión pública de carácter político- electoral.

Para el Grupo de Trabajo:* Experiencia en el diseño, levantamiento, codificación de resultados y/o elaboración de reportes de estudios cuantitativos en materia de opinión pública de carácter político- electoral.

**Líder de Proyecto (una persona)**

|  |  |
| --- | --- |
| No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año | 0.00 puntos |
| Acredita por lo menos 1 (un) año y hasta 2 (dos) años de experiencia | 1.00 punto |
| Acredita más de 2 (dos) años y hasta 3 (tres) años de experiencia | 2.00 puntos |
| Acredita más de 3 (tres) años y hasta 4 (cuatro) años de experiencia | 3.00 puntos |
| Acredita más de 4 (cuatro) años y hasta 5 (cinco) años de experiencia | 4.00 puntos |
| Acredita más de 5 (cinco) años de experiencia | 5.00 puntos |

**Grupo de Trabajo (dos personas)**

|  |  |
| --- | --- |
| No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año | 0.00 puntos por persona |
| Acredita por lo menos 1 (un) año y hasta 2 (dos) años de experiencia | 0.50 puntos por persona |
| Acredita más de 2 (dos) años y hasta 3 (tres) años de experiencia | 1.00 puntos por persona |
| Acredita más de 3 (tres) años de experiencia | 1.50 puntos por persona |

Para el grupo de trabajo se requiere la presentación de máximo 2 (dos) integrantes. El LICITANTE obtendrá hasta 1.50 (uno punto cincuenta) puntos por cada integrante. En caso de presentar un mayor número de integrantes, para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros 2 (dos) integrantes de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de **8.00 (ocho) puntos**: 5.00 (cinco) puntos por la experiencia del Líder de Proyecto y 3.00 (tres), en total, por los integrantes del Grupo de Trabajo propuesto, 1.50 (uno punto cinco) por cada integrante de este último. | **8.00** |
| **1.1.2** | Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios | El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos o profesionales de su personal presentando copia de cédula profesional, título profesional, carta de pasante o constancia de estudios que acredite haber concluido los estudios al 100%, en una de las siguientes campos de estudio: Ciencia Política, Administración Pública, Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Sociología, Psicología, Ciencia de Datos, Actuaría, Políticas Públicas, Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Mercadotecnia, Publicidad, Métodos de Investigación, Estadística, Matemáticas, o estudios afines a cualquiera de las anteriores. EL LICITANTE deberá presentar un comprobante por cada grado que busque acreditar para el Líder de Proyecto, así como para cada integrante del Grupo de Trabajo.**Líder de Proyecto (una persona)**

|  |  |
| --- | --- |
| Doctorado | 2.00 puntos |
| Maestría | 2.00 puntos |
| Licenciatura | 1.00 punto |

Para el Líder de Proyecto, se sumarán los puntos de acuerdo con el o los grados académicos que acredite, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.**Grupo de Trabajo (dos personas)**

|  |  |
| --- | --- |
| Maestría | 1.00 punto por persona |
| Especialidad | 0.50 punto por persona |
| Licenciatura | 0.50 puntos por persona |

Para el grupo de trabajo se requiere la presentación de máximo 2 (dos) integrantes. En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros 2 (dos) integrantes de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.Para cada integrante del Grupo de Trabajo se sumarán los puntos de acuerdo con el o los grados académicos que acredite, pudiendo obtener cada integrante hasta un máximo de 2.00 (dos) puntos.El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de **9.00 (nueve) puntos**: 5.00 (cinco) puntos por los conocimientos del Líder de Proyecto y 4.00 (cuatro), en total, por los integrantes del Grupo de Trabajo propuesto, 2.00 (dos) por cada integrante de este último. | **9.00** |
| **1.1.3** | Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios | El LICITANTE deberá demostrar dominio de aptitudes relacionadas con la realización de estudios cuantitativos. Para tal efecto, el Líder del Proyecto y los dos integrantes del grupo de trabajo deberán acreditar, mediante currículo vitae, al menos 1 (una) de las siguientes aptitudes * Diseño de metodología para encuestas de opinión.
* Elaboración de reactivos para los instrumentos de recolección de datos.
* Capacitación de encuestadores para el levantamiento de la información en campo y vía telefónica.
* Supervisión del levantamiento de la información en campo y vía telefónica.
* Aplicación de protocolos para la verificación de los datos obtenidos durante el levantamiento.
* Codificación de resultados en bases de datos.
* Elaboración de reportes de resultados sobre opinión pública.

|  |  |
| --- | --- |
| Por cada persona que acredite 1 (una) aptitud referidas en el párrafo anterior | 0.50 puntos |
| Por cada persona que acredite 2 (dos) o más aptitudes referidas en el párrafo anterior | 1.00 puntos |
| *1 (un) líder del proyecto y 2 (dos) integrantes del grupo de trabajo* |

Para la valoración de este subrubro, EL LICITANTE presentará a 2 (dos) integrantes del Grupo de Trabajo. En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los dos primeros integrantes de acuerdo con el número de folio consecutivo. Para obtener los puntos del presente rubro, tanto en el caso del Líder de Proyecto como de los integrantes del Grupo de Trabajo, la información presentada deberá corresponder a las personas postuladas para acreditar el numeral 1.1.1 de la presente tabla de evaluación.Para acreditar el dominio de aptitudes del presente rubro, la información contenida en el CV deberá estar soportada con los documentos y/o evidencias indicadas en el numeral 1.1.1 de la presente tabla. En el caso de que la información de la experiencia profesional no quede debidamente documentada o no se proporcione una referencia válida, tampoco podrá ser acreditada en este subrubro.El total de puntos a otorgar en el sub-rubro no excederá de **3.00 (tres) puntos**. 1.00 (un punto) si el líder de proyecto acredita dos aptitudes y 1.00 (un punto) por cada integrante del grupo de trabajo que acredite dos aptitudes. | **3.00** |
| **1.2** | Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal en situación de discapacidad.

|  |  |
| --- | --- |
| No cuenta con personal en situación de discapacidad | 0.00 puntos |
| Personal en situación de discapacidad | 1.00 punto |

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 1.00 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.El total de puntos a otorgar en el sub-rubro no excederá de **1.00 (un)** punto si se acredita contar con personal en situación de discapacidad. | **1.00** |
| **1.3** | Valores agregados | El LICITANTE deberá cumplir, al menos, con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” en caso de que la propuesta del LICITANTE contenga elementos adicionales al mínimo requerido, se le otorgarán los siguientes puntos: **USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**El LICITANTE presenta evidencia de **que realizará las entrevistas en vivienda y cara a cara mediante la asistencia de dispositivos electrónicos** para el levantamiento programado, con el fin de asegurar la veracidad de los datos y facilitar la supervisión de las entrevistas. Para acreditar este rubro, El LICITANTE deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que cuenta con dispositivos electrónicos y que los empleará en el levantamiento cara a cara en vivienda.

|  |  |
| --- | --- |
| Presenta evidencia de que realizará las entrevistas mediante la asistencia de dispositivos electrónicos en la totalidad de las entrevistas programadas. | 5.00 puntos |

**PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN**El LICITANTE presenta, como parte del planteamiento metodológico de su propuesta de trabajo, un esquema para **verificar la realización** de un porcentaje de 25% (veinticinco por ciento) o superior de las entrevistas efectivas en cada uno de los levantamientos, tanto en vivienda como telefónicos, es decir, por encima de los especificado en el numeral 2.2.4.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. Asimismo, el LICITANTE presenta en su metodología una propuesta para **validar el correcto registro** de un porcentaje de 25% (veinticinco por ciento) o superior de los cuestionarios aplicados en cada uno de los levantamientos, tanto en vivienda como telefónicos, es decir por encima de los especificado en el numeral 2.2.4.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

|  |  |
| --- | --- |
| El LICITANTE presenta en su propuesta un esquema de trabajo para verificar la realización de un porcentaje de 25% (veinticinco por ciento) o más de entrevistas verificadas | 1.50 puntos |
| El LICITANTE presenta en su propuesta un esquema de trabajo para verificar la realización de un porcentaje de 25% (veinticinco por ciento) o más de cuestionarios validados | 1.50 puntos |

**CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ENCUESTAS TELEFÓNICAS COYUNTURALES**El LICITANTE presenta, como parte de su propuesta de trabajo un cronograma de los levantamientos telefónicos que permita llevar a cabo los mismos en cuando más dos días o, inclusive, menos tiempo después de que la Coordinación Nacional de Comunicación Social realice la notificación correspondiente (conforme lo estipulado en el numeral 2.2.1.3 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”).

|  |  |
| --- | --- |
| El LICITANTE presenta en su propuesta un cronograma que establece que la Coordinación Nacional de Comunicación Social podrá solicitar la realización de levantamientos telefónicos coyunturales con 2 días de antelación, o menos, a la fecha del levantamiento. | 2.00 puntos |

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10**.**00 (diez) puntos: 5.00 (cinco) si EL LICITANTE propone que las encuestas en vivienda se realizarán mediante dispositivos electrónicos, 1.50 (uno punto cinco) puntos si la propuesta de trabajo incluye la verificación de 25% (veinticinco por ciento) o más entrevistas, 1.50 (uno punto cinco) puntos si la propuesta de trabajo incluye la validación del 25% (veinticinco por ciento) o más cuestionarios y 2.00 (dos) puntos si el cronograma establece dos días o menos de antelación para la notificación de los levantamientos telefónicos. | **10.00** |
| **Rubro 2** | **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:** Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado. | **6.00 puntos** |
| **2.1** | Experiencia y Especialidad del licitante | **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD** en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los solicitados, EL LICITANTE deberá presentar **un máximo de 3 (tres) contratos** celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años contados a partir** del inicio de su vigencia, es decir, de 2016 a la fecha, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza. Para el caso de contratos cuya vigencia inició antes del 2016, sólo se considerará como tiempo acreditable de experiencia el tiempo que el contrato estuvo vigente a partir del primero de enero de 2016. Serán considerados de la misma naturaleza aquéllos que versen sobre estudios cuantitativos, es decir, encuestas en vivienda (cara a cara) y/o telefónicas sobre temas político-electorales, participación ciudadana y/o evaluación de instituciones públicas.En caso de presentar un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros 3 (tres) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.**Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:*** Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las personas que en ellos intervienen.

La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva. El LICITANTE podrá presentar versión pública de los contratos o, en su caso, carta emitida por el representante legal de EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de corroborar la información sobre el servicio prestado por EL LICITANTE.**ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD**Para acreditar especialidad, EL LICITANTE deberá presentar contratos cuyo objeto sea de la misma naturaleza al servicio requerido por el INE en el presente procedimiento de contratación. **Puntos a otorgar y contabilización de puntos:**El LICITANTE que acredite el **mayor número de contratos** de especialidad, obtendrá el **máximo de 3.00 (tres) puntos**, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

|  |  |
| --- | --- |
| Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite la **especialidad con el máximo de contratos**, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. | 3.00 puntos |

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que EL LICITANTE haya acreditado su especialidad. Para ello, se considerará la duración en días entre el día de inicio de la vigencia del contrato y el día de término del mismo, tal y como se indique en la documentación proporcionada. Para los propósitos de este cálculo: * En caso de que EL LICITANTE no acredite la fecha específica de inicio de la vigencia de contrato, pero acredite el mes y el año del mismo, se contabilizará a partir del último día del mes acreditado.
* En caso de que EL LICITANTE no acredite la fecha específica de término de la vigencia de contrato, pero indique el mes y el año del mismo, se computará hasta el primer día del mes acreditado.
* En caso de que EL LICITANTE acredite únicamente el año de inicio de la vigencia de contrato, se contabilizará a partir del último día del año acreditado.
* En caso de que EL LICITANTE acredite únicamente un año como fecha de término de la vigencia de contrato, se computará únicamente hasta el primer día del año acreditado.

**Puntos a otorgar y contabilización de puntos:**El LICITANTE que acredite el **mayor tiempo de experiencia** en la prestación de servicios de la misma naturaleza, en alcance, contenidos y entregables, a los solicitados en las especificaciones técnicas, el Instituto le otorgará **3.00 (tres) puntos**, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

|  |  |
| --- | --- |
| Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el **máximo de experiencia**, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. | 3.00 puntos |

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad o de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto**.**El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de **6.00 (seis) puntos**. Se otorgarán hasta 3.00 (tres) puntos por la especialidad acreditada y hasta 3.00 (tres) puntos por la experiencia acreditada. | **6.00** |
| **Rubro 3** | **PROPUESTA DE TRABAJO:** Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a cada LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria. | **25 puntos** |
| **3.1** | Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”: la metodología y el plan de trabajo propuestos por EL LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del contrato respectivo. Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual EL LICITANTE propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas. En particular, se evaluará el apego a las especificaciones señaladas en el apartado 2.2.4 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y subsecuentes, además de los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.5 referentes al cronograma y calendario de ejecución del mismo Anexo. Además, se evaluará la calidad de la propuesta de EL LICITANTE en la metodología y visión a utilizar en la prestación del servicio. |
| **3.1.1** | Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio | El LICITANTE deberá presentar la metodología a implementar en los estudios cuantitativos objeto del servicio solicitado, considerando el cumplimiento del inciso 2.2.4 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” en los apartados indicados además de los siguientes aspectos:

|  |  |
| --- | --- |
| EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica, realiza una propuesta de estratificación y de selección de las etapas de muestreo que responde a los objetivos del contrato detallados en el apartado 2.1.1, en atención a los numerales h) a o), para el caso del levantamiento en vivienda o a los numerales z) a hh), para el caso del levantamiento telefónico de reemplazo, en el apartado 2.2.4.2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. | 3.00 puntos |
| EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica, especifica las variables, marco muestral y técnica metodológica que propone utilizar para postestratificar las muestras de los levantamientos en atención a los numerales o), p) y q) para el caso del levantamiento en vivienda o al numeral ii) para el caso del levantamiento telefónico de reemplazo, en el apartado 2.2.4.2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. | 3.00 puntos |
| EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica, presenta un plan logístico de campo para realizar los levantamientos en atención a los numerales q), para el caso del levantamiento en vivienda o al numeral jj) para el caso del levantamiento telefónico de reemplazo, en el apartado 2.2.4.2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. | 3.00 puntos |
| La metodología para los levantamientos telefónicos coyunturales cumple con las características indicadas en el numeral 2.2.4.4. | 2.00 puntos |
| La metodología para la prueba piloto del levantamiento en vivienda cumple con las características indicadas en los apartados a) a e) en el numeral 2.2.4.3 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.Además, la metodología para la prueba piloto del eventual levantamiento telefónico de reemplazo cumple con las características indicadas en los apartados f) a i) en el numeral 2.2.4.3 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. | 1.00 puntos |
| EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica, presenta un resumen de las características y estructura de los reportes de información previstos y en atención al apartado 2.2.4.6 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. | 2.00 puntos |

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 14.00 (catorce) puntos. Se otorgarán 3.00 (tres) si EL LICITANTE realiza una propuesta de estratificación y selección de la selección de las etapas de muestreo; 3.00 (tres) si EL LICITANTE realiza una propuesta de postestratificación; 3.00 (tres) si EL LICITANTE presenta un plan logístico de trabajo para los levantamientos; 2.00 (dos) puntos si se cumple con las características de la metodología para los levantamientos telefónicos coyunturales; 1.00 (un) punto si se cumple con las características de la metodología para las pruebas piloto y 2.00 (dos) puntos si presenta un resumen de las características y estructura de los reportes. | **14.00** |
| **3.1.2** | Plan de Trabajo propuesto | El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para el diseño, levantamiento y presentación de resultados de los estudios cuantitativos, considerando el plazo de la contratación del servicio. En dicho plan de trabajo el LICITANTE puede incorporar todos los elementos que considere necesarios, sin embargo, los aspectos mínimos que deberá contener son: * Un cronograma en el cual se indiquen las fechas en que se llevarán a cabo las actividades previstas en el numerales 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.
* Protocolos de supervisión, considerando los aspectos descritos en el numeral 2.2.4.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.
* Las características de los entregables, considerando los numerales 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

El máximo de puntos a otorgar en el subrubro es de **10.00 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| El plan de trabajo contiene cronograma conforme a los numerales 2.2.1.1, 2.2.2 y 2.2.5.1 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” en lo referente al levantamiento en vivienda o al eventual levantamiento telefónico de reemplazo. | 3.00 puntos |
| El plan de trabajo contiene cronograma conforme al numeral 2.2.1.2 y 2.2.5.2 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” en lo referente a los levantamientos telefónicos coyunturales. | 3.00 puntos |
| El plan de trabajo contiene los protocolos de supervisión conforme al numeral 2.2.4.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.  | 3.00 puntos |
| El plan de trabajo contiene características de los entregables conforme los numerales 2.2.1, 2.2.2, y según las tablas en el numeral 2.2.5 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.  | 1.00 punto |

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 10**.**00 (diez) puntos. Se otorgarán 3.00 (tres) puntos si el plan de trabajo contiene el cronograma del levantamiento en vivienda, 3.00 (tres) puntos si contiene el cronograma de los levantamientos telefónicos, 3.00 (tres) puntos si contiene los protocolos de supervisión y 1.00 (un) punto si contiene las características de los entregables. | **10.00** |
| **3.1.3** | Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | El LICITANTE deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes, debiendo considerar al personal con el que acredite el rubro 1 (uno) de la presente tabla.

|  |  |
| --- | --- |
| Cumple | 1.00 punto |
| No cumple | 0.00 punto |

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto si EL LICITANTE presenta el organigrama. | **1.00** |
| **Rubro 4** | **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona | **8.00** |
| **4.1** | Cumplimiento de contratos | **PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados, EL LICITANTE deberá presentar **un máximo de 3 (tres) contratos** celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** de su firma, con los que acredite la prestación de servicios de la misma naturaleza, en alcance, contenidos y entregables, a los solicitados en las especificaciones técnicas.**Para este subrubro se considerarán los mismos contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2).**No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, **sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato**.**Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos:*** Liberación de garantía,
* Liberaciones de pago
* Cartas de satisfacción del servicio; o,
* Carta de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.

|  |  |
| --- | --- |
| Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite **el número máximo de cumplimiento de contratos**, a través de la presentación de alguno de los documentos señalados, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. | 8.00 puntos |

*El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.*El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8**.**00 (ocho) puntos, otorgados al LICITANTE o LICITANTES que presente(n) el número máximo de contratos cumplidos, mediante regla de tres. | **8.00** |
| **Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica** | **70.00 puntos** |
| **Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será** | **52.50 puntos** |

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 80 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **52.50 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo. Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

# Criterios de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 81 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MPemb x 30 / MOi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MOemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MOi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

# Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales **5, 5.1** y **5.2** de la presente convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

1. El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebren y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

1. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
2. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

# ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

**De las actas de los Actos que se efectúen:**

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de los Actos de Junta de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

# Acto de Junta de Aclaraciones.

# Lugar, fecha y hora

 La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **21 de mayo de 2021, a las 9:00 horas**, a través del Sistema CompraINE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

# Solicitud de aclaraciones:

1. Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un** **escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado** autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, **a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”.**

 De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

* 1. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

 Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

* 1. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
1. Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 19 de mayo de 2021 a las 9:00 horas**, **en formato WORD (.doc o .docx),** a través de CompraINE, en el apartado “Mensajes”.
2. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

| Nombre del LICITANTE: |
| --- |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.: |
| Relativa a : |
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta |
| (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) |

# 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

1. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
2. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

1. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
2. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición

# Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

# Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **28 de mayo de 2021, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, previo a la fecha y hora señalada, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

# Inicio del acto.

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompraINE

# Desarrollo del Acto.

1. De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
3. De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

# Acto de Fallo.

1. De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 4 de junio de 2021,** se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompraINE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
2. Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
3. Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

# FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria **(Anexo 8)** y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo de presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, a convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

# Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, elPROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

1. **En formato digital (Word o Excel):**
	1. La oferta técnica, y
	2. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

1. **Documentación legal requerida para formalización del contrato**

**Persona moral.**

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
2. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

1. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
2. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
3. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
5. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
2. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
3. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
5. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, a más tardar, previo a la formalización del contrato:

1. **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

1. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, salvo que se trate de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, o de servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba, siendo que, en este caso, el PROVEEDOR deberá presentar el contrato en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato, acompañado del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio, así como el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Siendo que el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, será presentado siempre y cuando se hayan cumplido los plazos establecidos en el artículo 15 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los transitorios Segundo y Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2021.

El LICITANTE adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

# Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.

**Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO y artículos 123 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. **(Anexo 9)**

Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

# PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 de EL REGLAMENTO, si EL PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Conforme al párrafo segundo del artículo 145 de las POBALINES, la CNCS estima que la falta de cumplimiento a los plazos establecidos para cada uno de los levantamientos, de acuerdo con los aspectos señalados en los incisos 2.2.1, 2.2.4.2, 2.2.4.3 y 2.2.4.4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se hará acreedor a una penalización, conforme a lo siguiente:

$$Monto de la pena=\frac{NEFP}{NMER}\*\frac{NDFP}{NDPO}\*MTE$$

Dónde:

* NEFP: Número de entrevistas realizadas fuera del plazo original establecido para el levantamiento correspondiente. Es decir, fuera del plazo de 10 días naturales para el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, de 2 para cada uno de los levantamientos telefónicos coyunturales y de 2 para las pruebas piloto, incluyendo el día acordado de inicio de dichos levantamientos.
* NMER: Número mínimo de entrevistas efectivas a realizar en el levantamiento, lo que corresponde a 1600 para el levantamiento en vivienda, 2400 para el telefónico de reemplazo, 400 para cada uno de los levantamientos telefónicos coyunturales y 100 para las pruebas piloto.
* NDFP: Número de días naturales en los que se realizó trabajo de campo o llamadas telefónicas fuera del plazo original establecido para el levantamiento correspondiente. Es decir, fuera del plazo de 10 días naturales para el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, y de 2 para cada uno de los levantamientos telefónicos coyunturales, así como para la prueba piloto, incluyendo el día acordado de inicio de dichos levantamientos.
* NDPO: Número de días naturales en el plazo original lo que corresponde a 10 días naturales para el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo y de 2 para cada uno de los levantamientos telefónicos, así como para prueba piloto, incluyendo el día acordado de inicio de dichos levantamientos.
* MTE: Monto total del estudio correspondiente. En caso de que se aplique esta pena en prueba piloto, esta cantidad se considerará como un décimo del monto correspondiente al levantamiento en vivienda o del monto correspondiente al levantamiento telefónico de reemplazo, según sea el caso.

De forma adicional, el titular de la CNCS, como administrador del contrato, estima que la falla en la entrega en el tiempo previsto los resultados producto de los levantamientos hará acreedor a la pena convencional que se establece en esta sección, conforme al tipo de levantamiento realizado:

**Para el levantamiento cara a cara en vivienda:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. consecutivo** | **Producto** | **Falta** | **Sanción** |
| 1 | Propuesta metodológica para la prueba piloto y el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, que incluye el diseño de muestra, los protocolos de supervisión y tratamiento de la muestra. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 1 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 2 | Versión operativa (de campo) de los cuestionarios a aplicar en la prueba piloto del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 2 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 3 | Base de datos de la prueba piloto del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 3 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 4 | Reporte de resultados y recomendaciones derivadas de la prueba piloto. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 4 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 5 | Versión operativa (de campo) de los cuestionarios a aplicar en el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 5 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 6 | Base de datos del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 6 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |
| 7 | Reporte de resultados con tabulación de resultados, resumen gráfico ejecutivo, análisis de resultados, recomendaciones. | No se hizo entrega del entregable señalado con el número 7 del apartado 2.2.5.1. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio en vivienda o telefónico de reemplazo, según sea el caso.  |

**Por cada levantamiento telefónico coyuntural**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. consecutivo** | **Producto** | **Falta** | **Sanción** |
| 8a, 8b y 8c | Versión operativa del cuestionario a aplicar en el levantamiento telefónico coyuntural. | No se hizo entrega el entregable señalado con el número 8a, 8b u 8c del apartado 2.2.5.2. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio telefónico correspondiente.  |
| 9a, 9b y 9c | Base de datos del levantamiento telefónico coyuntural. | No se hizo entrega el entregable señalado con el número 9a, 9b o 9c del apartado 2.2.5.2. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio telefónico correspondiente.  |
| 10a, 10b y 10c | Reporte de resultados con tabulación de resultados, resumen gráfico ejecutivo, análisis de resultados, recomendaciones y relativas al levantamiento telefónico coyuntural. | No se hizo entrega el entregable señalado con el número 10a, 10b o 10c del apartado 2.2.5.2. | Uno por ciento por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total del estudio telefónico correspondiente.  |

Todas las penas convencionales anteriores derivadas del retraso en los entregables por parte del PROVEEDOR se aplicarán considerando lo siguiente:

• Un día de retraso es el transcurso de 24 horas posteriores al término de la fecha límite de la entrega considerada en el inciso **2.2.5 “Entregables”** del Anexo 1 ”Especificaciones técnicas”.

• Sólo se sancionará al PROVEEDOR por días completos de retraso, sin considerar retrasos de días parciales, es decir, por periodos que no excedan las 24 horas completas del día anterior.

El límite máximo de la pena convencional que podrán aplicarse al PROVEEDOR, serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

# DEDUCCIONES.

 Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

# PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

# TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
3. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
4. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

# RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

1. Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
2. Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
3. Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
4. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

# MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

# CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

# Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Juna(s) de Aclaraciones que se celebren, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
2. Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
3. Si se comprueba que el LICITANTEse encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
5. Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas no mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
6. Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida **(de la persona física o moral, participante).**
7. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
8. Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
9. Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
10. Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

# Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

1. Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
3. Los precios de todos los servicios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

# Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTOpodrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

1. Caso fortuito o fuerza mayor,
2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios, o
3. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

# INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO**.**

# INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

# NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

# ANEXO 1

# Especificaciones Técnicas

* + - 1. **Generales**

**1.1 Objeto de la contratación**

Contratación de cuatro estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral.

* 1. **Antecedentes**

De conformidad con el inciso r) del artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, es atribución de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral (en adelante, EL INSTITUTO) a través de los mecanismos que, para tal efecto, acuerde con el Consejero Presidente.

Desde 2011, la CNCS ha realizado de forma ininterrumpida el proyecto “Evaluación de Imagen Institucional”, a partir del cual se mide la percepción de la ciudadanía a través de estudios cuantitativos que recuperan información válida, objetiva, confiable y oportuna, y que permite generar insumos para el diseño de estrategias de comunicación en materia electoral, en concordancia con el contexto electoral, político y social del país.

Por ello, resulta indispensable que la información emitida por el INE esté orientada a fortalecer la confianza hacia EL INSTITUTO y los procesos electorales, a fin de propiciar y promover la participación ciudadana en las distintas etapas y componentes de los mismos, todos los cuales inician en la credencialización y abarcan hasta la integración de las mesas directivas de casilla y el seguimiento de los resultados electorales definitivos.

En cuanto al contexto particular del año 2021, en razón de la pandemia derivada del brote de coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, EL INSTITUTO se ha apegado a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud y, en su momento, tomó medidas preventivas a través de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva, INE/JGE/034/2020, y del Consejo General, INE/CG82/2020.

Asimismo, en cuanto a la materia relacionada con el objeto de la presente contratación, al inicio de la pandemia, la Secretaría de Salud emitió diversos acuerdos y disposiciones restringiendo las actividades no esenciales y exhortando a la población a cumplir resguardo domiciliario, lo cual, en general, limitó la realización de levantamientos en vivienda cara a cara en el territorio nacional, conforme a lo señalado en el párrafo VII del Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, a saber:

*“VII. Se deberán posponer, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas…”*

Actualmente continúan vigentes algunas restricciones, cuyo propósito es salvaguardar la salud de la ciudadanía y cabe la posibilidad de que éstas se incrementen en ciertas entidades o en todo el territorio nacional de acuerdo con el comportamiento de la pandemia por el virus SARS-CoV2. Las restricciones varían, sin embargo, de lugar a lugar en razón del semáforo epidemiológico que para cada espacio territorial aplique.

Como se detallará a continuación, durante 2021, se prevé realizar un levantamiento en vivienda a población abierta que complemente los estudios realizados en años previos y dé seguimiento al estado de la opinión pública en torno al INE de cara al Proceso Electoral Federal 2020-2021, los procesos electorales locales de 2021 y la realización de la Consulta Popular a realizar en agosto de 2021. Cabe destacar que, en atención al contexto derivado de la pandemia aún persistente, y con el propósito de garantizar el suministro de información en materia de opinión pública en el marco de dicho Proceso Electoral, el presente Anexo Técnico considera un procedimiento a implementar en caso de que, debido a las condiciones de salud en el país en las fechas programadas, no sea posible realizar el estudio en vivienda.

De forma adicional, se espera realizar tres levantamientos vía telefónica que provean información cuantitativa de contexto ante coyunturas político-electorales, y permitan analizar el impacto de las mismas en la opinión pública. Con esta estrategia se busca afinar oportunamente las acciones de comunicación conforme a las necesidades institucionales.

* + - 1. **Especificaciones Técnicas**

**2.1 Descripción detallada de la contratación**

**2.1.1 Alcance de la contratación**

Para el presente procedimiento, EL INSTITUTO requiere de una empresa u organización (en adelante, EL PROVEEDOR) encargada de realizar diversos estudios como se describe a continuación:

* Un estudio con la técnica de entrevista individual, cara a cara, en vivienda a través de una muestra aleatoria con representatividad a nivel nacional, siempre y cuando las condiciones de salubridad en el país lo permitan. En caso contrario, EL INSTITUTO prevé contar con un estudio telefónico de características similares que permita satisfacer los objetivos de la contratación. Como se describe en el presente, previo a la fecha prevista para el inicio del levantamiento se acordará con EL PROVEEDOR el tipo de levantamiento con el que se procederá.
* Tres estudios con la técnica de entrevista individual telefónica, a través de una muestra aleatoria con representatividad sobre números móviles, conforme a los plazos y características indicados en el numeral 0 del presente anexo.

Como parte de la oferta técnica, cada una de las empresas u organizaciones interesadas en participar en el proceso (en adelante, EL LICITANTE) deberá cumplir con el objetivo general del estudio, que consiste en conocer la percepción de la ciudadanía respecto a la imagen y desempeño del INE de cara al Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como a los procesos electorales locales de 2020, en las siguientes temáticas:

* Nivel de confianza y credibilidad en EL INSTITUTO.
* Grado de conocimiento del INSTITUTO y de sus atribuciones.
* Evaluación general del desempeño del INSTITUTO.
* Evaluación al desempeño del INSTITUTO durante el Proceso Electoral y Federal 2020-2021 y de cara a los Procesos Electorales Locales de 2021.
* Trámites y servicios que provee EL INSTITUTO.
* Relación entre EL INSTITUTO y partidos políticos.
* Percepciones respecto a la igualdad de género en política.
* Opinión pública en torno a temáticas coyunturales.
* Retos y áreas de oportunidad del INSTITUTO.

Los aspectos anteriores se analizarán considerando, entre otras, las siguientes variables de corte:

* Estructuras sociodemográficas como género, edad, escolaridad y lugar de residencia.
* Estructuras económicas como el nivel socioeconómico o la ocupación.
* Preferencias de consumo de medios de comunicación tradicionales, como televisión, radio y periódicos impresos.
* Preferencias de consumo de medios digitales y redes sociales digitales.
* Participación política y electoral, identificación partidista y aspectos relativos al conocimiento e involucramiento en la política del país.

**2.2 Servicios**

Para la elaboración de su oferta técnica, EL LICITANTE deberá considerar los siguientes aspectos, entre los que destaca la posibilidad de que el levantamiento en vivienda se sustituya por uno telefónico según lo acordado entre las partes, previo al levantamiento.

**2.2.1 Calendario de actividades**

**2.2.1.1 Levantamiento en vivienda o levantamiento telefónico de reemplazo.**

**Se realizará entre el 22 y 30 de noviembre de 2021**. Estas fechas se establecen como tentativas y estarán sujetas a las necesidades institucionales y a las disposiciones sanitarias aplicables conforme al apartado 0 del presente Anexo Técnico.

**2.2.1.2 Levantamientos telefónicos coyunturales**

Tendrán el objeto de medir la percepción ciudadana respecto de eventos relacionados con los fines y funciones del Instituto Nacional Electoral. Por ello, **la Coordinación Nacional de Comunicación Social podrá solicitar a EL PROVEEDOR la realización de estos levantamientos 3 días previos a la fecha de inicio del levantamiento.**

**2.2.2 Condiciones para la aplicación del levantamiento en vivienda y procedimiento para realizar el levantamiento telefónico de reemplazo**

El levantamiento telefónico de reemplazo pretende sustituir al levantamiento en vivienda en caso de que las condiciones de salubridad en el país no permitan acudir a viviendas particulares para realizar las entrevistas en el periodo programado y conforme a las características requeridas. Por ello, a través de esta cláusula se establecen las condiciones en las que se realizará dicho procedimiento.

EL PROVEEDOR debe considerar que el levantamiento en vivienda se realizará siempre y cuando 20 días antes de la fecha de inicio prevista para el mismo, se cumplan TODOS los requisitos descritos a continuación:

1. EL INSTITUTO ha comunicado al PROVEEDOR que no existen disposiciones internas vigentes aplicables que prohíban la realización de esta actividad como parte de las medidas preventivas tomadas por EL INSTITUTO para preservar la salubridad de su personal y de la ciudadanía en general, a causa de un elevado riesgo de contagio del virus SARS CoV-19 (COVID-19).
2. EL PROVEEDOR ha comunicado al INSTITUTO que es posible llevar a cabo el levantamiento en vivienda en condiciones que no ponen en riesgo la salud del personal empleado para tal efecto ni de las personas seleccionadas como informantes en tanto no existen disposiciones aplicables en materia de salubridad general que prohíban realizar esta actividad a causa de un elevado riesgo de contagio del virus SARS CoV-19 (COVID-19).
3. En su caso, EL PROVEEDOR comunicará al INSTITUTO las limitaciones sobre la metodología del estudio que se deberán considerar para el levantamiento. EL INSTITUTO determinará si estas limitaciones ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos del contrato y, en caso contrario, comunicará a EL PROVEEDOR que acepta dichas condiciones.

Para efecto del cumplimiento de las condiciones anteriores, tanto el PROVEEDOR como EL INSTITUTO utilizarán vías electrónicas de comunicación mediante los correos electrónicos que el LICITANTE señale como parte de su oferta técnica y los correos electrónicos: ruben.alvarez@ine.mx, issac.arteaga@ine.mx, leticia.tzintzun@ine.mx y marc.grau@ine.mx, por parte del INSTITUTO.

En caso de que no se cumplan con las tres condiciones anteriores, se deberá proceder con la encuesta telefónica de reemplazo con previo acuerdo con EL PROVEEDOR y conforme lo establecido en el inciso 0.

En este sentido, el LICITANTE presentará dos ofertas económicas:

* Una que considere los servicios para el levantamiento en vivienda y los tres estudios telefónicos coyunturales; y,
* Otra, que considere los servicios para el levantamiento telefónico de reemplazo, los tres estudios telefónicos coyunturales.

EL PROVEEDOR prestará los servicios correspondientes, conforme a las condiciones establecidas en el presente inciso. Cabe destacar que, bajo la presente contratación, en ningún caso se realizarán ambos levantamientos mencionados (en vivienda y telefónico de reemplazo).

**2.2.3 Documentación proporcionada por el INSTITUTO**

1. Una vez adjudicado el servicio, la CNCS, como administrador del contrato, proporcionará a EL PROVEEDOR las versiones preliminares de los cuestionarios a aplicar en el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, en su caso, cuando menos 4 (cuatro) días naturales antes del inicio del trabajo de campo de la prueba piloto.
2. De forma similar, la CNCS, como administrador del contrato, proporcionará a EL PROVEEDOR, las versiones preliminares de los cuestionarios a aplicar en los levantamientos telefónicos coyunturales junto con la notificación de realización de los mismos, conforme a los tiempos descritos en el apartado 0.

**2.2.4 Descripción de las actividades solicitadas**

El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, realizará las siguientes actividades.

**2.2.4.1 Generales**

1. EL PROVEEDOR entregará la descripción pormenorizada de las características técnicas y/o analíticas de los sistemas y procedimientos que utilizará y cómo se verá reflejado en los resultados del estudio.
2. La CNCS podrá supervisar, sin previo aviso, cualquiera de las etapas de los estudios. Asimismo, podrá convocar a EL PROVEEDOR a reuniones de trabajo en las instalaciones de la CNCS o vía remota, para discutir y acordar las especificidades estratégicas y logísticas del mismo, a las que se notificará a través de correo electrónico durante la vigencia del contrato. También, podrá, en su caso, solicitar a EL PROVEEDOR que exponga los resultados del estudio en fecha por convenir de manera posterior a la entrega del mismo.
3. EL PROVEEDOR deberá apegarse a los Códigos de Ética Profesional establecidos por la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación (AMAI), así como respetar las reglas establecidas en el Código Internacional de Práctica de Investigación Social y Comercial (ICC/ESOMAR), los cuales se ponen a disposición de los LICITANTES en los siguientes vínculos: <https://bit.ly/2AKNjET> , <https://bit.ly/2VrrcZG> .
4. A lo largo de todas las actividades previstas en el presente, EL PROVEEDOR deberá apegarse a las disposiciones sanitarias aplicables, que garanticen la salud del personal empleado para la realización de las actividades previstas en la presente contratación, así como la de los informantes seleccionados dentro de las muestras y de la población en general, con relación al riesgo de contagio del virus SARS-CoV19 (COVID-19).

**2.2.4.2 Levantamiento de una encuesta en vivienda o telefónica de reemplazo**

Como parte de los servicios prestados, EL PROVEEDOR se encargará de llevar a cabo el levantamiento de una encuesta en vivienda o telefónica de reemplazo con representatividad nacional, según las condiciones establecidas en el apartado 0, con la finalidad de evaluar la imagen de El INSTITUTO bajo los términos que se describen a continuación. Cada uno de los aspectos están sujetos a la modificación por parte de la CNCS, tras la revisión de la propuesta técnica y con previo acuerdo del EL PROVEEDOR.

**Levantamiento en vivienda**

1. La CNCS enviará a EL PROVEEDOR una primera versión de las preguntas que busca realizar y de la estructura general de los cuestionarios, antes de la prueba piloto para el levantamiento y dentro de los plazos establecidos en el inciso 2.2.5.
2. EL PROVEEDOR se encargará de elaborar la versión operativa de todas las versiones del cuestionario para su aplicación en vivienda y, consecuentemente, de recopilar la información de dichas entrevistas.
3. EL PROVEEDOR acordará con la CNCS las modificaciones que considere pertinentes para la aplicación de los cuestionarios dentro de los plazos establecidos en el inciso 2.2.5.
4. La CNCS puede solicitar hasta 4 versiones distintas del cuestionario que contemplen variaciones del contenido en cada una. EL PROVEEDOR garantizará las distintas versiones del cuestionario serán aplicadas de forma aleatoria dentro de cada unidad primaria de muestreo.
5. El tiempo promedio de aplicación del cuestionario para el levantamiento en vivienda será de 35 minutos, aproximadamente. Las versiones del cuestionario a aplicar en la prueba piloto del levantamiento pueden rebasar este límite si así lo requiriese la CNCS.
6. EL PROVEEDOR contará con 10 días naturales, incluyendo el día acordado de inicio del levantamiento en vivienda, para realizar las entrevistas en campo según la metodología descrita en el presente documento. En caso de que EL PROVEEDOR no realice la totalidad de las entrevistas dentro de este plazo, se aplicará una pena según el numeral 8 de la presente convocatoria.
7. EL PROVEEDOR podrá concluir el levantamiento en vivienda en un plazo menor al establecido sin que esto suponga la aplicación de una pena convencional, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas. De ser este el caso, las fechas y plazos previstos para los entregables posteriores al término del levantamiento en vivienda se modificarán acorde a la nueva fecha de término, adelantándose según el número de días correspondiente.
8. Para el levantamiento en vivienda, la muestra debe contar con un mínimo de 1,600 entrevistas efectivas, es decir, entrevistas cuyo cuestionario se aplique en su totalidad.
9. EL PROVEEDOR se asegurará de que la población susceptible de ser entrevistada considere la totalidad de la población de nacionalidad mexicana residente en viviendas particulares del país y mayor de 18 años, independientemente de si se encuentra o no inscrita en el padrón electoral.
10. La muestra para el levantamiento en vivienda será estratificada, polietápica y por conglomerados.
11. Cada unidad primaria de muestreo (conglomerado) deberá corresponder con alguna de las siguientes definiciones: (a) una sección electoral en la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), (b) un área geoestadística básica (AGEB) definida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o (c) algún conjunto de secciones electorales o áreas geoestadísticas básicas contiguas de carácter rural.
12. En la primera etapa de muestreo EL PROVEEDOR seleccionará, de forma aleatoria sistemática y con remplazo, 160 (ciento sesenta) unidades primarias de muestreo (conglomerados), con probabilidad de selección proporcional al tamaño de la población en cada conglomerado.
13. El PROVEEDOR se encargará de realizar una propuesta para la selección aleatoria en las etapas posteriores de muestreo, una vez seleccionada cada unidad primaria, con el fin de contar con una selección aleatoria del informante adecuado. Como máximo se realizarán 10 (diez) entrevistas cara a cara en cada unidad primaria de muestro por cada vez que ésta se haya seleccionado en el muestreo aleatorio. En ningún caso se realizará más de una entrevista en cada vivienda seleccionada.
14. EL PROVEEDOR estratificará la selección de los conglomerados (unidades primarias de muestreo) según el corte rural y urbano, además de otras categorías y variables que se consideren pertinentes.
15. EL PROVEEDOR determinará los demás elementos formales estadísticos, como el error de diseño esperado, el efecto de diseño esperado, características de la población en la estratificación, y otros que considere pertinentes para la adecuada implementación del muestreo aleatorio en el levantamiento en vivienda.
16. EL PROVEEDOR presentará una propuesta de las variables sociodemográficas, categorías y metodología para una estratificación posterior de la muestra (postestratificación), con el propósito de contar con factores de expansión adecuados para realizar estimaciones sobre la población. Dichos factores se ajustarán según la tasa de no repuesta durante el levantamiento.
17. EL PROVEEDOR será responsable del operativo logístico y de captación de la información en campo necesario para cumplir con las características anteriores. EL PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su oferta técnica, la cantidad de personal empleado y las herramientas tecnológicas que utilizará para este fin. Con el fin de contar con los estándares más altos de calidad de información EL PROVEEDOR no podrá utilizar cuestionarios impresos y llenados manualmente para captar la información durante las entrevistas.

**Levantamiento telefónico de reemplazo**

1. La CNCS enviará a EL PROVEEDOR una primera versión de las preguntas que busca realizar y de la estructura general de los cuestionarios, antes de la prueba piloto para el levantamiento telefónico de reemplazo y dentro de los plazos establecidos en el inciso 2.2.5.
2. EL PROVEEDOR se encargará de elaborar la versión operativa de todas las versiones del cuestionario para su aplicación vía telefónica y, consecuentemente, de recopilar la información de dichas entrevistas.
3. EL PROVEEDOR acordará con la CNCS las modificaciones que considere pertinentes para la aplicación de los cuestionarios dentro de los plazos establecidos en el inciso 2.2.5.
4. La CNCS puede solicitar hasta 10 versiones distintas del cuestionario que contemplen variaciones del contenido en cada una. EL PROVEEDOR garantizará las distintas versiones del cuestionario serán aplicadas de forma aleatoria dentro de cada unidad primaria de muestreo.
5. El tiempo promedio de aplicación del cuestionario para el levantamiento telefónico de reemplazo será de hasta 20 minutos, aproximadamente. Las versiones del cuestionario a aplicar en la prueba piloto del levantamiento pueden rebasar este límite si así lo requiriese la CNCS.
6. EL PROVEEDOR realizará las entrevistas de viva voz con personal destinado para este fin. Las entrevistas no se podrán realizar a través de técnicas con voz automatizada o pregrabada.
7. EL PROVEEDOR contará con 10 días naturales, incluyendo el día acordado de inicio del levantamiento telefónico de reemplazo, para realizar las entrevistas en campo según la metodología descrita en el presente documento. En caso de que EL PROVEEDOR no realice la totalidad de las entrevistas dentro de este plazo, se aplicará una pena según el numeral 8 de la presente convocatoria.
8. EL PROVEEDOR podrá concluir el levantamiento telefónico de reemplazo en un plazo menor al establecido sin que esto suponga la aplicación de una pena convencional, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas. De ser este el caso, las fechas y plazos previstos para los entregables posteriores al término del levantamiento telefónico de reemplazo se modificarán acorde a la nueva fecha de término, adelantándose según el número de días correspondiente.
9. Para la encuesta telefónica de reemplazo, la muestra debe contar con un mínimo de 2,400 entrevistas efectivas, es decir, entrevistas cuyo cuestionario se aplique en su totalidad.
10. EL PROVEEDOR se asegurará de que la población susceptible de ser entrevistada considere la totalidad de la población de nacionalidad mexicana con teléfonos celulares y mayor de 18 años, independientemente de si se encuentra o no inscrita en el padrón electoral.
11. EL PROVEEDOR utilizará el Padrón Nacional de Numeración publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones como marco muestral incluyendo teléfonos de las 32 entidades del país, en la versión más actualizada antes del levantamiento. La CNCS puede solicitar que se realice la muestra sobre un subconjunto de los números correspondientes a ciertas áreas geográficas según sus necesidades.
12. EL PROVEEDOR utilizará únicamente los números celulares en el marco muestral, según su clasificación establecida en el Padrón Nacional de Numeración.
13. Las unidades primarias de muestreo (UPM o conglomerados) serán conjuntos de hasta 100 números telefónicos consecutivos con un mismo código de serie y de área, según lo especificado en el Padrón Nacional de Numeración.
14. EL PROVEEDOR propondrá un procedimiento de selección aleatorio para identificar las UPM, y los números telefónicos seleccionados válidos dentro de una UPM, hasta cumplir con la totalidad de las entrevistas efectivas.
15. EL PROVEEDOR estratificará la selección de las UPM según las categorías y variables que considere pertinentes.
16. Una vez seleccionado un número telefónico válido, EL PROVEEDOR realizará al menos 3 intentos de contacto en días y horarios distintos con la finalidad de conseguir una entrevista. Sólo una vez realizados estos tres intentos se podrá reemplazar el número seleccionado.
17. EL PROVEEDOR determinará los demás elementos formales estadísticos, como el error de diseño esperado, el efecto de diseño esperado, características de la población en la estratificación, y otros que considere pertinentes para la adecuada implementación del muestreo aleatorio en el levantamiento telefónico de reemplazo.
18. EL PROVEEDOR presentará una propuesta de las variables sociodemográficas, categorías y metodología para una estratificación posterior de la muestra (postestratificación), con el propósito de contar con factores de expansión adecuados para realizar estimaciones sobre la población. Dichos factores se ajustarán según la tasa de no repuesta durante el levantamiento.
19. EL PROVEEDOR será responsable del operativo logístico y de captación de la información en campo necesario para cumplir con las características anteriores. EL PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su oferta técnica, la cantidad de personal empleado y las herramientas tecnológicas que utilizará para este fin. Con el fin de contar con los estándares más altos de calidad de información EL PROVEEDOR no podrá utilizar cuestionarios impresos y llenados manualmente para captar la información durante las entrevistas.

**2.2.4.3 Prueba piloto del levantamiento en vivienda o del levantamiento telefónico de reemplazo**

Dentro de la propuesta y posterior a la elaboración de los cuestionarios operativos, EL PROVEEDOR realizará una prueba piloto en campo, previa al levantamiento en vivienda o telefónica de reemplazo, en su caso, que permita detectar áreas de oportunidad tanto en el diseño de los cuestionarios como en la captura de datos, y que valide la aplicación del instrumento.

EL PROVEEDOR deberá definir los lineamientos que garanticen la debida capacitación del personal de campo encargado de llevar a cabo la prueba piloto, de tal forma que los resultados de la misma sean confiables. En esta etapa se harán los ajustes necesarios a los reactivos de los cuestionarios para el levantamiento en vivienda. En su propuesta de diseño y logística de la prueba piloto, EL PROVEEDOR deberá considerar los siguientes incisos.

**Prueba piloto para el levantamiento en vivienda**

1. Las entrevistas se deberán realizar en dos áreas metropolitanas distintas del país. EL PROVEEDOR será responsable de recomendar dichas áreas según los objetivos del estudio y de elaborar la propuesta logística para realizar la prueba piloto en las mismas. La CNCS aprobará por correo electrónico o vía telefónica, en su caso, las áreas metropolitanas recomendadas en la propuesta dentro del periodo de validación del entregable correspondiente, conforme a lo establecido en la sección 2.2.5.
2. La prueba piloto constará de, al menos, 100 entrevistas efectivas realizadas cara a cara en vivienda en un total de 10 secciones electorales distintas, con 5 secciones en cada una de las áreas metropolitanas señaladas en el inciso anterior.
3. Las entrevistas dentro de las secciones correspondientes deberán asignarse conforme a la siguiente clasificación, según el nivel socioeconómico que corresponda a la mayoría de los residentes de la sección:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clasificación del Nivel Socioeconómico de la** **Asociación Mexicana de Agencias de Investigación**  | **No. de secciones** | **Número de entrevistas** |
| A/B/C+ | 2 secciones | 20 |
| C/C- | 3 secciones | 30 |
| D+/D | 3 secciones | 30 |
| D-/E | 2 secciones | 20 |

1. EL PROVEEDOR contará con 2 días naturales, incluyendo el día acordado de inicio de la prueba piloto, para realizar las entrevistas de la prueba piloto según la metodología descrita en el presente documento. En caso de que EL PROVEEDOR no realice la totalidad de las entrevistas dentro de este plazo, se aplicará una pena según el numeral 8 de la presente convocatoria.
2. El trabajo de campo iniciará antes del levantamiento en vivienda según se acuerde con EL PROVEEDOR, conforme al numeral 2.2.1 del presente anexo y considerando los plazos de entrega que se detallan en el numeral 2.2.5.

**Prueba piloto para el levantamiento telefónico de reemplazo**

1. En caso de que se lleve a cabo el levantamiento telefónico de reemplazo, la prueba piloto seguirá la misma metodología propuesta por el proveedor conforme a las características del apartado 0 aplicables al levantamiento telefónico de reemplazo a excepción del tamaño de muestra, el tiempo de levantamiento y las fechas programadas, mismas que se detallan a continuación.
2. La prueba piloto para el levantamiento telefónico de reemplazo constará de, al menos, 100 entrevistas efectivas.
3. EL PROVEEDOR contará con 2 días naturales, incluyendo el día acordado de inicio de la prueba piloto. En caso de que EL PROVEEDOR no realice la totalidad de las entrevistas dentro de este plazo, se aplicará una pena según el numeral 8 de la presente convocatoria.
4. Las llamadas para la prueba piloto iniciarán antes del levantamiento telefónico de reemplazo, conforme al numeral 2.2.1 del presente anexo y considerando los plazos de entrega que se detallan en el numeral 2.2.5.

**2.2.4.4 Levantamiento de tres encuestas telefónicas coyunturales**

Para el caso de los levantamientos telefónicos coyunturales, EL PROVEEDOR deberá considerar los siguientes incisos para su levantamiento, una vez que la CNCS le notifique para la realización de los mismos, conforme el numeral 0.

1. La CNCS enviará a EL PROVEEDOR una primera versión de las preguntas que busca realizar y de la estructura general de los cuestionarios, para cada uno de los levantamientos dentro de los plazos establecidos en el inciso 2.2.5.
2. EL PROVEEDOR se encargará de elaborar la versión operativa del cuestionario en cada levantamiento telefónico y, consecuentemente, la recopilación de información vía telefónica.
3. El tiempo promedio de aplicación del cuestionario para los levantamientos telefónicos tendrá una duración aproximada de 10 minutos.
4. EL PROVEEDOR realizará las entrevistas de viva voz con personal destinado para este fin. Las entrevistas no se podrán realizar a través de técnicas con voz automatizada o pregrabada.
5. EL PROVEEDOR contará con 2 (dos) días naturales, incluyendo el día acordado de inicio de cada uno de los levantamientos telefónicos, para realizar las entrevistas vía telefónica según la metodología descrita en el presente documento. En caso de que EL PROVEEDOR no realice la totalidad de las entrevistas dentro de este plazo, se aplicará una pena según el numeral 8 de la presente convocatoria.
6. EL PROVEEDOR podrá concluir cada uno de los levantamientos telefónicos en un plazo menor al establecido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas. De ser este el caso, las fechas y plazos previstos para los entregables posteriores al término de cada uno de los levantamientos telefónicos se modificarán acorde a la nueva fecha de término, adelantándose según el número de días correspondiente.
7. Para las encuestas telefónicas coyunturales, la muestra debe contar con un mínimo de 400 entrevistas efectivas en cada caso, es decir, entrevistas cuyo cuestionario se aplique en su totalidad.
8. EL PROVEEDOR se asegurará de que la población susceptible de ser entrevistada considere la totalidad de la población de nacionalidad mexicana con teléfonos celulares y mayor de 18 años, independientemente de si se encuentra o no inscrita en el padrón electoral.
9. EL PROVEEDOR utilizará Padrón Nacional de Numeración publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones como marco muestral incluyendo teléfonos de las 32 entidades del país, en la versión más actualizada antes del levantamiento. La CNCS puede solicitar que se realice la muestra sobre un subconjunto de los números correspondientes a ciertas áreas geográficas según sus necesidades.
10. EL PROVEEDOR utilizará únicamente los números celulares en el marco muestral, según su clasificación establecida en el Padrón Nacional de Numeración.
11. Las unidades primarias de muestreo (UPM o conglomerados) serán conjuntos de hasta 100 números telefónicos consecutivos con un mismo código de serie y de área, según lo especificado en el Padrón Nacional de Numeración.
12. EL PROVEEDOR propondrá un procedimiento de selección aleatorio para identificar las UPM, y los números telefónicos seleccionados válidos dentro de una UPM, hasta cumplir con la totalidad de las entrevistas efectivas.
13. EL PROVEEDOR estratificará la selección de las UPM según las categorías y variables que considere pertinentes.
14. Una vez seleccionado un número telefónico válido, EL PROVEEDOR realizará al menos 3 intentos de contacto en días y horarios distintos con la finalidad de conseguir una entrevista. Sólo una vez realizados estos tres intentos se podrá reemplazar el número seleccionado.
15. EL PROVEEDOR determinará los demás elementos formales estadísticos, como el error de diseño esperado, el efecto de diseño esperado, características de la población en la estratificación, y otros que considere pertinentes para la adecuada implementación del muestreo aleatorio en el levantamiento telefónico coyuntural.
16. EL PROVEEDOR presentará una propuesta de las variables sociodemográficas, categorías y metodología para una estratificación posterior de la muestra (postestratificación), con el propósito de contar con factores de expansión adecuados para realizar estimaciones sobre la población. Dichos factores se ajustarán según la tasa de no respuesta durante el levantamiento.

**2.2.4.5 Protocolos de supervisión de los levantamientos en vivienda o telefónico de reemplazo y telefónicos coyunturales**

Como parte de los entregables, EL PROVEEDOR presentará por escrito la metodología y pasos que toman en consideración para asegurar la calidad y confiabilidad de la información presentada durante el trabajo de campo y en la etapa de procesamiento de datos. Los protocolos de supervisión serán aplicables tanto en el levantamiento en vivienda, en el telefónico de reemplazo, en su caso, y en los levantamientos telefónicos coyunturales.

1. EL PROVEEDOR se compromete a verificar la realización exitosa de al menos 20% del total de entrevistas efectivas, a través del método de supervisión que considere conveniente, y del cual dará cuenta a la CNCS como parte de la entrega del reporte de resultados.
2. EL PROVEEDOR se compromete a validar el correcto registro de las respuestas en al menos 20% de los cuestionarios, a través del método de validación que considere conveniente, y del cual dará cuenta a la CNCS como parte de la entrega del reporte de resultados.

**2.2.4.6 Resultados de los levantamientos en vivienda o telefónico de reemplazo y telefónicos coyunturales**

Tanto para el levantamiento en vivienda, el levantamiento telefónico de reemplazo, en caso de realizarse, y para los levantamientos telefónicos coyunturales:

1. Los resultados consistirán en las estimaciones de proporciones, totales o medias de respuesta sobre la población, según el marco muestral utilizado y haciendo uso de los factores de expansión correspondientes.
2. La información que se obtenga del estudio será presentada a través de tablas estadísticas y gráficas con los principales hallazgos por edad, sexo, nivel socio-económico, preferencia partidista y participación electoral.
3. Además, EL PROVEEDOR, como parte de sus entregables, se asegurará de señalar las entrevistas llevadas a cabo por parte de cada encuestador y el supervisor correspondiente, así como el número y razón de los intentos de contacto fallidos.

**2.2.5 Entregables**

El LICITANTE deberá indicar en su oferta técnica que, en caso de resultar adjudicado, presentará los siguientes entregables en los términos, condiciones y plazos que son requeridos por EL INSTITUTO a través del presente Anexo Técnico.

La información deberá ser entregada mediante correo electrónico a los correos ruben.alvarez@ine.mx, issac.arteaga@ine.mx, leticia.tzintzun@ine.mx y marc.grau@ine.mx. Las propuestas, validaciones y comentarios tanto por parte de la CNCS como del PROVEEDOR se realizarán por el mismo medio.

**2.2.5.1 Listado y fechas límite de entrega de los entregables para el levantamiento cara a cara en vivienda o telefónico de reemplazo**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. consecutivo** | **Entregable** | **Presentación** | **Fecha límite de entrega** | **Periodo de validación por parte del INSTITUTO** |
| 1 | Propuesta metodológica para la prueba piloto y el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo, que incluye el diseño de muestra, los protocolos de supervisión y tratamiento de la muestra. | Documento Electrónico en PDF o DOCX | 3 (tres) días naturales previos a la fecha acordada de inicio de la prueba piloto. | Hasta el día natural previo al inicio del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. |
| 2 | Versión operativa (de campo) de los cuestionarios a aplicar en la prueba piloto del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | Documento Electrónico en PDF o DOCX | 3 (tres) días naturales previos a la fecha acordada de inicio de la prueba piloto. | Hasta el día natural previo al inicio de la prueba piloto. |
| 3 | Base de datos de la prueba piloto del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | Base de datos electrónica en formatos CSV y DTA | 2 (dos) días naturales posteriores al término de la prueba piloto. | Hasta el día natural previo al inicio del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. |
| 4 | Reporte de resultados y recomendaciones derivadas de la prueba piloto. | Documento Electrónico en PDF o DOCX | 2 (dos) días naturales posteriores al término de la prueba piloto. | Hasta el día natural previo al inicio del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. |
| 5 | Versión operativa (de campo) de los cuestionarios a aplicar en el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | Documento Electrónico en PDF o DOCX | 4 (cuatro) días naturales previos a la fecha acordada de inicio del levantamiento. | Hasta el día natural previo al inicio del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. |
| 6 | Base de datos del levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. | Base de datos electrónica en formatos CSV y DTA | 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha acordada de término del levantamiento | 12 (doce) días naturales posteriores a la fecha de recepción del entregable. |
| 7 | Reporte de resultados con tabulación de resultados, resumen gráfico ejecutivo, análisis de resultados, recomendaciones. | Documento Electrónico en PDF, MS Word o MS Excel. | 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha acordada de término del levantamiento. | 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de recepción del entregable. |

**2.2.5.2 Listado y fechas límite de entrega de los entregables para los levantamientos telefónicos coyunturales**

En el siguiente listado, se identifica los entregables del primer levantamiento telefónico coyuntural con la letra “a” después del número consecutivo, los del segundo levantamiento telefónico coyuntural con la letra “b” después del número consecutivo, y los del tercer levantamiento telefónico coyuntural con la letra “c” después del número consecutivo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. consecutivo** | **Entregable** | **Presentación** | **Fecha límite de entrega** | **Periodo de validación por parte del INSTITUTO** |
| 8a, 8b y 8c | Versión operativa del cuestionario a aplicar en el levantamiento telefónico coyuntural. | Documento Electrónico en PDF o DOCX. | El día siguiente en que se realiza la notificación de realización de cada uno de los levantamientos. | 1 (un) día natural posterior a la fecha de recepción del entregable. |
| 9a, 9b y 9c | Base de datos del levantamiento telefónico coyuntural. | Base de datos electrónica en formatos CSV y DTA. | 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de término de cada uno de los levantamientos. | 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de recepción del entregable. |
| 10a, 10b y 10c | Reporte de resultados con tabulación de resultados, resumen gráfico ejecutivo, análisis de resultados, recomendaciones y relativas al levantamiento telefónico coyuntural. | Documento Electrónico en PDF o DOCX. | 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de término de cada uno de los levantamientos. | 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de recepción del entregable. |

**2.2.5.3 Esquema de los calendarios de entregables**

De forma tentativa, y con la finalidad de orientar sobre los tiempos y responsabilidades de EL PROVEEDOR, se presenta a continuación los esquemas de los calendarios de trabajo.

**Levantamiento en vivienda**

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha | Actividad/Entregable |
| 1-nov | Fecha límite para mutuo acuerdo de que existen condiciones para llevar a cabo el levantamiento en vivienda o si se prosigue con el levantamiento telefónico de reemplazo. |
| 6-nov | Límite para entrega de la versión operativa de cuestionario en prueba piloto y propuesta metodológica para la prueba piloto y el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. (Entregables 1 y 2). |
| 8-nov | Inicio del trabajo de campo de la prueba piloto. |
| 9-nov | Término del trabajo de campo de la prueba piloto. |
| 12-nov | Límite para la entrega del reporte de resultados y base de datos de la prueba piloto. (Entregables 3 y 4) |
| 18-nov | Fecha límite de entrega de la versión operativa de los cuestionarios a aplicar en el levantamiento en vivienda o telefónico de reemplazo. (Entregable 5) |
| 22-nov | Inicio del levantamiento en vivienda. |
| 1-dic | Término del levantamiento en vivienda. |
| 6-dic | Fecha límite para la entrega de la base de datos del levantamiento en vivienda. (Entregable 6) |
| 8-dic | Fecha límite de desglose estadístico y reporte de resultados del levantamiento en vivienda. (Entregable 7) |

**Levantamientos telefónicos coyunturales**

|  |  |
| --- | --- |
| Días relativos a la notificación | Actividad/Entregable |
| 0 | Notificación por parte de la CNCS. |
| 1 | Entrega de la versión operativa del cuestionario. (Entregables 8a, 8b y 8c) |
| 2 | Aprobación del cuestionario por parte de la CNCS. |
| 3 | Inicio del levantamiento. |
| 4 | Término del levantamiento. |
| 6 | Entrega de la base de datos. (Entregables 9a,9b y 9c)  |
| 9 | Entrega del reporte de resultados. (Entregables 10a, 10b y 10c) |

**Revisión de entregables**

Dentro del periodo de revisión indicado en el punto 2.2.5, El INSTITUTO notificará vía electrónica a la o las cuentas electrónicas que EL LICITANTE señale como parte de su oferta técnica, las aclaraciones correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

La recepción de entregables y, en su caso, el cómputo de penalizaciones se realizará a partir de las fechas de referencia señaladas en los puntos 2.2.1 y 2.2.5 del presente Anexo Técnico.

**2.2.6 Cláusula de confidencialidad**

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE presentará carta en la que señale que, en caso de resultar adjudicado, él y su personal estarán obligados a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por objeto del contrato o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes u otro medio, ya sea escrito, oral, electrónico, o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin previa y expresa autorización por escrito del INSTITUTO.

* + - 1. **Aspectos aplicables**

**Normas y aspectos aplicables a los servicios a contratar conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.**

No aplica.

# ANEXO 2

**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE**

[\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: Nacionalidad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Demarcación territorial o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

***(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)***

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible,** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

# ANEXO 3 “A”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] para la contratación de “[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]”personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 3 “B”

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] para la contratación de “[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 4

# Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)\_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el “[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 5

**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [\_\_nombre del LICITANTE (nombre de la empresa\_\_], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 6

**Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [**\_\_**nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

|  |
| --- |
| **ESTRATIFICACIÓN**Favor de indicar **con una “X”** en qué situación se encuentra su empresa. |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de número de trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales (mdp)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todos | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| ( ) |
| Pequeña | Comercio | Desde11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| ( ) |
| Industria y Bienes | Desde11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| ( ) |
| Mediana | Comercio | Desde31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| ( ) |
| Bienes | Desde51 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| ( ) |
| Industria | Desde51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |
|  | ( ) |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

# ANEXO 7

**Oferta económica**

**Oferta para el caso de realizarse el levantamiento en vivienda**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Descripción** | **Precio Unitario antes de IVA** |
| 1 | Levantamiento en vivienda (1,600 cuestionarios) y prueba piloto | $ |
| 2 | Levantamiento telefónico coyuntural 1 (400 cuestionarios) | $ |
| 3 | Levantamiento telefónico coyuntural 2 (400 cuestionarios) | $ |
| 4 | Levantamiento telefónico coyuntural 3 (400 cuestionarios) |  |
|  | **Subtotal 1** | $ |
|  | **IVA** | $ |
|  | **Total** | $ |

**Oferta para el caso de realizarse el levantamiento telefónico de reemplazo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Descripción** | **Precio Unitario antes de IVA** |
| 1 | Levantamiento telefónico de reemplazo (2,400 cuestionarios) y prueba piloto | $ |
| 2 | Levantamiento telefónico coyuntural 1 (400 cuestionarios) | $ |
| 3 | Levantamiento telefónico coyuntural 2 (400 cuestionarios) | $ |
| 4 | Levantamiento telefónico coyuntural 3 (400 cuestionarios) |  |
|  | **Subtotal 2** | $ |
|  | **IVA** | $ |
|  | **Total** | $ |

|  |  |
| --- | --- |
| Gran Subtotal (Sumatoria de Subtotal 1 + Subtotal 2) | $ |

Gran Subtotal (Sumatoria de Subtotal 1 + Subtotal 2) con letra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 *(En pesos mexicanos con dos decimales)*

**Notas:**

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

 **Para efectos de evaluación económica se considerará el Gran Subtotal (Sumatoria de Subtotal 1 + Subtotal 2). En caso de que el monto del Gran Subtotal antes del IVA resulte aceptable, pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

# ANEXO 8

**Tipo y modelo de contrato**

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Instituto”**, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutivo de Administración, asistido por el Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Proveedor”**,representado por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes:

**Declaraciones**

**I.** Del **“Instituto”**:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014,en adelante la **“LGIPE”**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **“Reglamento”**,el **“Instituto”** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al **“Proveedor”** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la **“LGIPE”**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **“Instituto”**.

***CUANDO APLIQUE (según monto):***

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **“LGIPE”** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **“Instituto”**.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **“LGIPE”**, en lo sucesivo las **“POBALINES”**.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_ \_\_\_\_debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del **“INSTITUTO”**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

***CUANDO APLIQUE:***

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_ de \_\_ de 20\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II.** Del **“Proveedor”**:

***SI ES PERSONA MORAL***

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **“Reglamento”**.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

***SI ES PERSONA FÍSICA***

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su **“Anexo Único”**, el cual consiste en la propuesta técnica del **“Proveedor”**, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

**Segunda.- Importe a pagar.**

***Si el contrato es cerrado***: El importe total a pagar es por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

***Si el contrato es abierto:*** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso)**, ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del **“Instituto”**.

***Si el contrato es plurianual:*** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

**Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI´s** que presente el **“Proveedor”** para el trámite de pago, deberáncumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

 Si el **“Proveedor”** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el **“Proveedor”** deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (\_\_\_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **“Proveedor”** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del **“Instituto”**, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **“Proveedor”** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del **“Reglamento”** y 163 de las **“POBALINES”**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el **“Instituto”** reciba por parte del **“Proveedor”**, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del **“Instituto”**.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El **“Proveedor”** deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al **“Anexo Único”**).

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del **“Instituto”**, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las **“POBALINES”** y 27 del **“Reglamento”**, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del **“Proveedor”**.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del **“Reglamento”**, 143, último párrafo y 144 de las **“POBALINES”**,el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

*Si el contrato es cerrado*:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del **“Reglamento”**, 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**,el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

***Si el contrato es abierto:***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del **“Reglamento”**, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las **“POBALINES”**,el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

***Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del **“Reglamento”**, (115, fracción III, 124, ***si es abierto***), 125, 127 y 130 de las **“POBALINES”**,el **“Proveedor”** entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, ***si es abierto***) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, ***si es abierto***) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos(o si aplica, en dólares americanos), a favor del **“Instituto”**, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“Instituto”**.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las **“POBALINES”**,para el caso de que el **“Instituto”** haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (**O cuando aplique:** de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”**, si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_% (\_\_\_\_por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **“Proveedor”**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **“Instituto”**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

***Si aplica*: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **“Reglamento”** y 146 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **“Instituto”** podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **“Reglamento”**,147, 148, 149 y 150 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

1. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **“Instituto”**, y
2. Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

De conformidad con el artículo 105, fracción lX de las **“POBALINES”**, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
2. Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
3. Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables; o
4. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **“Reglamento”**, 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **“Reglamento”** y 105, fracción IV de las **“POBALINES”**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

**Décima** **Cuarta.-** **Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del **“Proveedor”**, trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Proveedor”**.

**Décima Sexta.-** **Solicitud de información.**

El **“Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del **“Instituto”**.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El **“Proveedor”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el **“Proveedor”** deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima** **Octava.- Responsabilidad laboral.**

El **“Proveedor”** será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del **“Reglamento”**.

**Vigésima Primera.-** **Caso fortuito o fuerza mayor.**

El **“Instituto”** y el **“Proveedor”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las **“POBALINES”**,podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del **“Proveedor”**.La petición que formule el **“Proveedor”** deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El **“Instituto”** y el **“Proveedor”** reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.\_** yen la **Cláusula** **Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“Proveedor”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

|  |  |
| --- | --- |
| Por el **“Instituto”****Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara**Directora Ejecutiva de Administración**Apoderado Legal****Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**Director de Recursos Materiales y Servicios**(Nombre)**(cargo)**Administrador del Contrato****(Nombre)**(cargo)**Supervisor del Contrato** | Por el **“Proveedor”****C. (Nombre)****(si aplica: Representante o Apoderado Legal)** |

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20\_\_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

# ANEXO 9

**Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza**

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. INE/\_\_\_\_\_\_\_\_/2021, de fecha de firma [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] por un monto total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M.N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

# ANEXO 10

**Constancia de recepción de documentos**

| **Documentación** | **Presenta** | **Recibe** |
| --- | --- | --- |
| **6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones** |
| **Escrito** en donde su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente. |  |  |
| * 1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)**
 |
| A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente ***Anexo 2*** en original.*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial* ***VIGENTE (legible)*** *(credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.* |  |  |
| B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** *(en original).* |  |  |
| C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, **Anexo 3 “B”** *(en original).* |  |  |
| D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** *(en original).* |  |  |
| E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ***Anexo 4*** |  |  |
| F. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.** |  |  |
| G. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6** |  |  |
| * 1. **Oferta técnica (Sobre técnico)**
 |
| La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Juna(s) de Aclaraciones que se celebren.Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes** |  |  |
| * 1. **Oferta económica (Sobre económico)**
 |
| Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.  |  |  |

***Recibe***

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios***

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

# LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompraINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompraINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

# Definiciones y acrónimos

1. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:
	1. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompraINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

* 1. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
	2. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
	3. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
	4. **CUC:** Catalogo del sistema CompraINE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
	5. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
	6. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación**;**
	7. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
	8. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
	9. **Identificación Electrónica**: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
	10. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
	11. **Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompraINE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
	12. **OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
	13. **Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
	14. **Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
	15. **RUPC:** Módulo de CompraINE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
	16. **Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

# Disposiciones generales

1. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.
2. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompraINE.
3. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompraINE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.
4. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

# De los requisitos técnicos

**7.-** El sistema CompraINE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

* 1. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
	2. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
	3. Instalación de software JAVA en su última versión, y
	4. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

**8.** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraINE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

# Del registro y acreditación de operadores

**9.-** Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraINE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompraINE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompraINE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompraINE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraINE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompraINE.

1. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompraINE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

1. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

# De los Programas Anuales

1. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

# Del acceso y uso de CompraINE para los licitantes, proveedores y

**contratistas**

1. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraINE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraINE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraINE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraINE, de manera digitalizada:

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Persona Física** | **II. Persona Moral** |
| 1. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. Identificación oficial con fotografía.
 | 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional.
3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.
 |

CompraINE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

1. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraINE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraINE.
2. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraINE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompraINE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompraINE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

1. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompraINE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

# Registro Único de Proveedores y Contratistas

1. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompraINE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:
	1. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
	2. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
	3. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
	4. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
	5. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
	6. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
	7. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

1. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.
2. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
3. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompraINE.

1. La información relativa al RUPC permanecerá en CompraINE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.
2. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompraINE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
	1. Aplicación de penas convencionales;
	2. Deducciones al pago o retenciones;
	3. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
	4. Inhabilitación por autoridad competente, y
	5. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraINE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompraINE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

# De la Operación de CompraINE

1. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraINE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraINE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

1. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraINE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

1. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraINE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
2. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompraINE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompraINE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

1. CompraINE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:
	1. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
	2. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompraINE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompraINE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

1. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

1. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.
2. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.
3. El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

* 1. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
	2. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
	3. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
	4. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompraINE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

1. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.
2. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompraINE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.
3. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraINE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

# TRANSITORIO

**ÚNICO. -** Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.